I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-03-020) Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales modalidad B. 13/G1-0299/03/21

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON EVIDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPÉRICIA POR AUSENCIA DEL TÍTULAR DE LA DÈLEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMÁN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

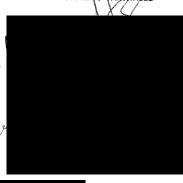
Acta 08-2021-SIPOT-2T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de julio de 2021.

Disponible para su consulta en: http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA 08 2021 SIPO T 2T FXXVII.pdf





reisioner 1 perisjour



ACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G1-0299/03/21

Oficio N°: 133.02.03.DP.0166.2021

an remisiones forestales para acreditar la legal

rias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 14 de abril de 2021

- 210418

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 11 de Marzo de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.1543.2015 de fecha 01 de Septiembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
P.P. Una Fracción del Bien Inmueble, Santiago Tulantepec de Lugo	2	1	2	23425756	23425757
Guerrero, S-13-056-BIE-001/15, madera en rollo largas dimensiones, Pinus					
leiophylla, (Pino), 19.938 Metros cúbicos	<u> </u>				
P.P. Una Fracción del Bien Inmueble, Santiago Tulantepec de Lugo	1	1	1	23425758	23425758
Guerrero, S-13-056-BIE-001/15, madera en rollo cortas dimensiones, Pinus					
leiophylla, (Pino), 5.982 Metros cúbicos	,				
P.P. Una Fracción del Bien Inmueble, Santiago Tulantepec de Lugo	1	1	1	23425759	23425759
Guerrero, S-13-056-BIE-001/15, Leña, Pinus leiophylla, (Pino), 9.969					
Metros cúbicos					
P.P. Una Fracción del Bien Inmueble, Santiago Tulantepec de Lugo	7	1	7	23425760	23425766
Guerrero, S-13-056-BIE-001/15, madera en rollo largas dimensiones, Pinus					
montezumae, (Pino), 74.199 Metros cúbicos					
P.P. Una Fracción del Bien Inmueble, Santiago Tulantepec de Lugo	2	1	2	23425767	23425768
Guerrero, S-13-056-BIE-001/15, madera en rollo cortas dimensiones, Pinus					
montezumae, (Pino), 22.260 Metros cúbicos					
P.P. Una Fracción del Bien Inmueble, Santiago Tulantepec de Lugo	4	1	4	23425769	23425772
Guerrero, S-13-056-BIE-001/15, Leña, Pinus montezumae, (Pino), 37.099		[
Metros cúbicos					
P.P. Una Fracción del Bien Inmueble, Santiago Tulantepec de Lugo	1	1	1	23425773	23425773
Guerrero, S-13-056-BiE-001/15, madera en rollo largas dimensiones,					
Quercus crassipes, (ENCINO), 13.154 Metros cúbicos					
P.P. Una Fracción del Bien Inmueble, Santiago Tulantepec de Lugo	1	1	1	23425774	23425774
Guerrero, S-13-056-BIE-001/15, Leña, Quercus crassipes, (ENCINO),				-	
13.154 Metros cúbicos					
P.P. Una Fracción del Bien Inmueble, Santiago Tulantepec de Lugo	2	1	2	23425775	23425776
Guerrero, S-13-056-BIE-001/15, Leña, Arbutus xalapensis, (Encino), 17.200					
Metros cúbicos					

Bivd. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo. Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat

1 de 3





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G1-0299/03/21

Oficio Nº: 133.02.03.DP.0166.2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

- 210615

Pachuca, Hidalgo, a 14 de abril de 2021

P.P. Una Fracción del Bien Inmueble, Santiago Tulantepec de Lugo 1 1	1 23425777 23425777
Guerrero, S-13-056-BIE-001/15, Leña, Alnus jorullensis, (Aile), 2.641 Metros	20120777
cúbicos	

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO

SECTORIAL

ING. OLIVIÁ ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DÍVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. M.C. Raquel Ramírez Vargas.-Subsecretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-medio.ambiente@hidalgo.gob.mx

Lic. Lucero Estrada López .-Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA.- lucero.estrada@profepa.gob.mx

Bivd. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo. Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat

2 de

Services november

A





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G1-0299/03/21

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

- 210418

Pachuca, Hidalgo, a 14 de abril de 2021

Biol. Pablo Brauer Robleda.-Unidad Coordinadora de Delegaciones.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx

ORPH*AVP*EG

